MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Artículo 26 inciso segundo del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-
Dictamen N° 048970 de fecha 26 de Noviembre de 2002 de la Contraloría General de la República.-

CONSIDERANDO :

a.- Memo N° 561 de fecha 27/10/2026 del Director Jurídico - Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 587 de fecha 26/10/2026, por lo que señala aprobar trámite administrativo de patente comercial definitiva, solicitada por **ASESORIAS E INVERSIONES CANCHA RAYADA SpA., RUT. N° 77.028.597-6,** con domicilio comercial ubicado en **LOTE 27-K, CONDOMINIO CLUB DE GOLF LOS LIRIOS,** comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la patente comercial giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN INVERSION FINANCIERA SOCIEDADES DE APOYO".-**

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN INVERSION FINANCIERA SOCIEDADES DE APOYO",** a nombre de la persona jurídica Sres. **ASESORIAS E INVERSIONES CANCHA RAYADA SpA., RUT. N° 77.028.597-6,** con domicilio comercial ubicado en **LOTE 27-K, CONDOMINIO CLUB DE GOLF LOS LIRIOS,** comuna de Requínoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/97zx5V05elbZb2N
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 561

MARTES 27 OCTUBRE DE 2026

MEMO N°: :

MAT : Aprueba trámite administrativo que indica

REQUÍNOA,

DE: **FELIPE MURILLO VALDERRAMA**
Director Jurídico

A: **ORLANDO LABARCA PARRA**
Jefe Departamento de Rentas

Junto con saludarlo cordialmente, en atención al Memo N° 587, de 26 de octubre de 2026, me dirijo a usted a fin de aprobar trámite administrativo de patente comercial definitiva, solicitada por ASESORIAS E INVERSIONES CANCHA RAYADA SpA., RUT. Nº 77.028.597-6, con domicilio comercial, ubicado en LOTE 27-K, CONDOMINIO CLUB DE GOLF LOS LIRIOS, comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la patente comercial giro "OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN INVERSION FINANCIERA SOCIEDADES DE APOYO".

Sin otro particular, se despide cordialmente.

FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURÍDICO

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/k2P2EStVX02Sk0c
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

N°: 587

LUNES 26 OCTUBRE DE 2026

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

MEMO : Nº 587.-/

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal de la persona jurídica que más adelante se individualiza.

MAT. : Solicita visación jurídica de patente comercial definitiva que indica.

REQUINOA, Octubre 26 del 2026.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

1.- Junto con saludar cordialmente a Usted, y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización y orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica, a nombre de la persona jurídica Sres. **ASESORIAS E INVERSIONES CANCHA RAYADA SpA., RUT. Nº 77.028.597-6,** con domicilio comercial, ubicado en **LOTE 27-K, CONDOMINIO CLUB DE GOLF LOS LIRIOS,** comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la patente comercial giro **"OFICINA ADMINISTRATIVA DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN INVERSION FINANCIERA SOCIEDADES DE APOYO",** adjuntándose documentación del interesado en comento.

2.- Por consiguiente, y en virtud del inciso segundo del artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, la Municipalidad estará obligada a otorgar patente respectiva, sin perjuicio de las limitaciones relativas a la zonificación comercial e industrial que contemplen las respectivas ordenanzas municipales y a las autorizaciones que previamente deben otorgar en ciertos casos las autoridades sanitarias u otras que contemplen las leyes. En este sentido es menester recalcar el criterio sostenido por la Contraloría General de la República en Jurisprudencia de Dictamen N° 048970 de fecha 26 de Noviembre de 2002, en que las patentes comerciales que desarrollen la gestión administrativa, estas deben circunscribirse exclusivamente a ese tipo de actividades.

3.- Para su conocimiento y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DISTRIBUCION :
- Sr. Director Jurídico – Abogado.
- c/c. Depto. de Rentas.

Firmado electrónicamente
ORLANDO ENRIQUE LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. RENTAS Y PERMISOS DE CIRCULACION

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/GHt6exfFBuuLNzd
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA CONVENIO DE PAGO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.-
El Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Reglamento que indica.-
El Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18 de Mayo de 2006, que Aprueba Ordenanza que indica.-
El Decreto Alcaldicio N° 1063 de fecha 15 de Julio de 2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-
El Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26 de Octubre de 2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.-
La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley Nº 19.130 de 1992.

CONSIDERANDO :

a.- El Convenio de Pago N° 05 de fecha 28 de Septiembre de 2026, por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, aprobado y celebrado entre la I. Municipalidad de Requínoa y la contribuyente persona jurídica Sres. Asesorías e Inversiones Cancha Rayada Spa , Rut. N° 77.028.597-6.-

D E C R E T O :

AUTORIZASE a celebrar convenio de pago por ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, a la persona jurídica Sres. **ASESORIAS E INVERSIONES CANCHA RAYADA SPA, RUT. Nº 77.028.597-6,** por los períodos semestrales **JULIO-DICIEMBRE 2020 HASTA ENERO-JUNIO 2026,** de su giro **"ASESORIA Y CONSULTORIA EN INVERSION FINANCIERA SOCIEDAD DE APOYO", SIN ROL,** domiciliado comercialmente en **LOTE 27 K EL GOLF LOS LIRIOS ,** comuna de Requínoa.

El contribuyente pagará su deuda con los intereses y multas vigentes al mes de celebrar el presente convenio, con un pie de un 30% al contado y el saldo, pagadero en once cuotas mensuales, iguales y sucesivas

La celebración del presente convenio, implicará la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de la deuda en el comprendidas, esta suspensión operará mientras el deudor se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

El deudor se comprometerá a pagar oportunamente la cuota estipulada en el convenio. El incumplimiento de estas obligaciones será causal suficiente para la caducidad del convenio de pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/GTqzFUsEO7Wlmrh
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

CONVENIO DE PAGO N° 05

En Requínoa a, 28 del mes de SEPTIEMBRE del año 2026 comparecen en la I. Municipalidad de Requínoa, con domicilio en calle Comercio N° 121, comuna de Requínoa, representada por su Alcalde Sr. Waldo Valdivia Montecinos, C.I. [redacted] que en adelante se denominará la Municipalidad y por otra parte el contribuyente que más adelante se individualiza, por lo que se ha acordado el siguiente convenio de pago, por deuda de ejercicio de actividad comercial sin patente municipal, de acuerdo con lo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 619 de fecha 18/05/2006, que Aprueba Reglamento para la para la celebración de Convenios de Pago por Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 620 del 18/05/2006, que Aprueba Ordenanza de Contribuciones, Patentes, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 1063 del 15/07/2008, que Aprueba Modificación al Reglamento Municipal para la Celebración de Convenios de Pago, Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos y Decreto Alcaldicio N° 2533 del 26/10/2010, que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos. Lo establecido en el artículo 62 del decreto Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 19.388 de fecha 30.05.95 de Rentas Municipales.

NOMBRE : **ASESORIAS E INVERSIONES CANCHA RAYADA SPA**
RUT. N° : **77.028.597-6**
DIRECCION : **LT 27-K EL GOLF LOS LIRIOS**
TELEFONO : [redacted]
CORREO : HERNAN.VIDALG@GMAIL.COM
GIRO : **ASESORIA Y CONSULTORIA EN INVERSION FINANCIERA SOCIEDADES DE APOYO**

ESTADO : **EJERCICIO COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL**
PERIODO(S) : **JULIO-DICIEMBRE 2020 A ENERO-JUNIO 2026**
CONVENIO

PRIMERO : El contribuyente se compromete a cancelar las cuotas por ejercicio actividad sin patente municipal del período(s) semestral(es) que a continuación se señala,de la siguiente forma con intereses y reajustes incluidos al celebrar el presente convenio :

VALORES	VALOR DEUDA NOMINAL	VALOR DEUDA REAJ.-INTERES	30%	VALOR PIE	SALDO	N° CUOTAS 11
V/PATENTE	$ 2.178.455	$ 2.178.455	30%	$ 653.537	$ 1.524.919	$ 138.629
V/ ASEO	$ 272.164	$ 272.164	30%	$ 81.649	$ 190.515	$ 17.320
V/MULT.ART.53		$ -	30%	$ -	$ -	$ -
V/ B.N.U.P.		$ -	30%	$ -	$ -	$ -
V/PROPAGANDA		$ -	30%	$ -	$ -	$ -
REAJUSTE	$ -	$ 269.505	30%	$ 80.852	$ 188.654	$ 17.150
INTERES	$ -	$ 546.062	30%	$ 163.819	$ 382.243	$ 34.749
0	$ 2.450.619	$ 3.266.186		$ 979.856	$ 2.286.330	$ 207.848

PERIODO (S) O SEMESTRE (S)	DEUDA NOMINAL	DEUDA TOTAL IPC Y MULTAS INCLUIDAS	30% PIE	SALDO	N° CUOTAS	VALOR CUOTA
JUL-DIC.2021/ENE-JUN2026	$ 2.450.619	$ 2.450.619				
		$ 269.505				
VALOR MULTA		$ 546.062				
TOTAL		$ 3.266.186	$ 979.856	$ 2.286.330	11	$ 207.848

FECHA CUOTA	N°	PAGO CUOTA	CUOTA PATENTE	CUOTA ASEO	CUOTA MULTA V/MULTA ART. 53	CUOTA B.N.U.P.	CUOTA PROPAGANDA	V/I.P.C.	V/MULTA	VALOR TOTAL
30% PIE			$ 653.537	$ 81.649	$ -	$ -	$ -	$ 80.852	$ 163.819	$ 979.856
30-10-2026	1		$ 138.629	$ 17.320	$ -	$ -	$ -	$ 17.150	$ 34.749	$ 207.848
30-11-2026	2		$ 138.629	$ 17.320	$ -	$ -	$ -	$ 17.150	$ 34.749	$ 207.848
30-12-2026	3		$ 138.629	$ 17.320	$ -	$ -	$ -	$ 17.150	$ 34.749	$ 207.848
30-01-2027	4		$ 138.629	$ 17.320	$ -	$ -	$ -	$ 17.150	$ 34.749	$ 207.848
28-02-2027	5		$ 138.629	$ 17.320	$ -	$ -	$ -	$ 17.150	$ 34.749	$ 207.848
30-03-2027	6		$ 138.629	$ 17.320	$ -	$ -	$ -	$ 17.150	$ 34.749	$ 207.848
30-04-2027	7		$ 138.629	$ 17.320	$ -	$ -	$ -	$ 17.150	$ 34.749	$ 207.848
30-05-2027	8		$ 138.629	$ 17.320	$ -	$ -	$ -	$ 17.150	$ 34.749	$ 207.848
30-06-2027	9		$ 138.629	$ 17.320	$ -	$ -	$ -	$ 17.150	$ 34.749	$ 207.848
30-07-2027	10		$ 138.629	$ 17.320	$ -	$ -	$ -	$ 17.150	$ 34.749	$ 207.848
30-08-2027	11		$ 138.629	$ 17.320	$ -	$ -	$ -	$ 17.150	$ 34.749	$ 207.848
PAGO TOTAL										$3.266.184

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

SEGUNDO : El contribuyente al firmar el presente convenio, cancelará el 30% de pie del monto total de la deuda con los intereses y multas incluídas vigentes al mes de celebrar el presente convenio.

TERCERO : El incumplimiento de pago de una o más cuotas del convenio, facultará al Municipio a exigir el monto total del mismo y, que se encuentre pendiente de pago, como si fuera una deuda vencida y actualmente exigible. Sin perjuicio, de lo anterior el Departamento de Rentas podrá recibir el pago de las cuotas atrasadas sin la necesidad de pedir autorización al Sr. Alcalde. En caso, a la cuota o cuotas se le adicionarán los intereses, reajustes y multas legales que procedieren, de acuerdo con lo establecido en Decreto Alcaldicio N° 2533 de fecha 26/10/2010, en que Modifica Ordenanza Municipal para la Cobranza de Contribuciones, Permisos y Derechos Municipales Morosos, reemplazando el inciso final del Artículo 11 del Decreto Alcaldicio N° 620 de fecha 18/05/2006 y Art. 47 Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

CUARTO : Para todos los efectos legales, las partes fijarán su domicilio en la comuna de Requínoa, y se someterán a los tribunales de su jurisdicción.

ASESORIAS E INVERSIONES CANCHA RAYADA SPA
RUT. N° 77.028.597-6
CONTRIBUYENTE

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL

ABOGADO - DIRECCION JURIDICA

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Patentes Comerciales

De: Patentes Comerciales <patentescomerciales@requinoa.cl>
Enviado el: martes, 20 de octubre de 2026 12:11
Para: 'hernan.vidalg@gmail.com'
CC: orlandolabarca@requinoa.cl
Asunto: Lo que indica

REQUINOA, Octubre 19 de 2026.-

Señores:
ASESORIAS E INVERSIONES CANCHA RAYADA SPA.

Buenos Dias, se informa a Usted, que revisado la solicitud de patente comercial, falta los siguientes antecedentes:
1.- iniciación de actividades del sii (18/06/2019), con capital inicial

Deberá presentarse, en la Oficina de Rentas Municipales en los siguientes horarios:

Lunes a Jueves de : 08:30 a 13:00 hrs. y de 14:00 a 16:00 hrs

Viernes de : 08:30 a 13:00 hrs.

Atentamente.,

Patentes Comerciales
Departamento de Rentas
Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
Municipalidad de Requínoa
Teléfono: 722 976296
Email: patentescomerciales@requinoa.cl - www.requinoa.cl

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

CERTIFICADO DE DEUDA N°

REQUÍNOA,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ESTADO DE DEUDA POR CONTRIBUYENTE

RUT : 77.028.597-6
NOMBRE : ASESORIAS E INVERSIONES CANCHA RAYADA SPA
DIRECCION : LT 7 MZ K PARQUE RESIDENC 27 MZ K
FECHA DE PAGO : 28-09-2026

CUOTA AÑO TRIBUTARIO	SEMESTRE TRIBUTARIO	CAPITAL TRIBUTARIO	IPC	VALOR PATENTE	VALOR ASEO	TOTAL	REAJUSTE	INTERES	TOTAL
1ª CUOTA-AÑO 2020	JUL-DIC.2020	$ 1.000.000	0.0%	$ 24.613	$ 19.267	$ 43.880	$ 18.517	$ 30.038	$ 92.435
2ª CUOTA-AÑO 2020	ENE-JUN.2021	$ 1.000.000	1.4%	$ 24.958	$ 19.353	$ 44.311	$ 17.857	$ 27.857	$ 90.025
1ª CUOTA-AÑO 2021	JUL-DIC.2021	$ 9.469.722	0.0%	$ 25.539	$ 19.585	$ 45.124	$ 16.786	$ 25.823	$ 87.733
2ª CUOTA-AÑO 2021	ENE-JUN.2022	$ 9.469.722	4.3%	$ 26.637	$ 19.843	$ 46.480	$ 14.641	$ 23.464	$ 84.585
1ª CUOTA-AÑO 2022	JUL-DIC.2022	$ 55.152.027	0.0%	$ 137.880	$ 20.795	$ 158.675	$ 36.495	$ 67.021	$ 262.191
2ª CUOTA-AÑO 2022	ENE-JUN.2023	$ 55.152.027	6%	$ 146.153	$ 19.722	$ 165.875	$ 26.540	$ 58.129	$ 250.544
1ª CUOTA-AÑO 2023	JUL-DIC.2023	$ 108.351.531	0.0%	$ 270.879	$ 19.998	$ 290.877	$ 38.105	$ 85.996	$ 414.978
2ª CUOTA-AÑO 2023	ENE-JUN.2024	$ 108.351.531	2.3%	$ 277.109	$ 21.702	$ 298.811	$ 31.973	$ 73.169	$ 403.953
1ª CUOTA-AÑO 2024	JUL-DIC.2024	$ 102.568.436	0.0%	$ 256.421	$ 22.093	$ 278.514	$ 23.952	$ 53.748	$ 356.214
2ª CUOTA-AÑO 2024	ENE-JUN.2025	$ 102.568.436	2.3%	$ 262.319	$ 28.653	$ 290.972	$ 18.331	$ 41.570	$ 350.873
1ª CUOTA-AÑO 2025	JUL-DIC.2025	$ 143.965.769	0.0%	$ 359.914	$ 29.025	$ 388.939	$ 15.558	$ 37.861	$ 442.358
2ª CUOTA-AÑO 2025	ENE-JUN.2026	$ 143.965.769	1.7%	$ 366.033	$ 32.128	$ 398.161	$ 10.750	$ 21.386	$ 430.297
1ª CUOTA-AÑO 2026	JUL-DIC.2026	$ 78.956.471	0.0%	$ 197.391	$ 32.899	$ 230.290	$ 230	$ 2.905	$ 233.425
		TOTALES		$ 2.375.846	$ 305.063	$ 2.680.909	$ 269.735	$ 548.967	$ 3.499.611

$ 2.178.455 $ 272.164 269.505 546.062 3.266.186

Los valores consignados sólo son valores nominales. (Dado que los reajustes e intereses son de cálculo diario, de acuerdo con lo señalado por la Ley N° 21.713 de fecha 24 de Octubre de 2024).

NOTA : Los períodos entre la Iniciación de Actividades y Julio-Diciembre 2012, se encuentran sin los capitales tributarios, para determinar la deuda, lo anterior por no contar este municipio con las bases de datos cargadas por el S.I.I., anteriores al periodo señalado precedentementem correspondiente a períodos prescritos. Además no se cuenta con la base de datos del S.I.I. correspondiente al período Julio-Diciembre 2013.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DIREC. ADM. Y FINANZAS
DEPTO. DE RENTAS

2382

SOLICITUD PARA PATENTE COMERCIAL, INDUSTRIAL, PROFESIONAL Y DE ALCOHOL.

Información Empresa

Nombre o Razón Social	Asesorías e Inversiones Cancha Rayada SpA			**RUT/RUN**	77.028.597-6
Dirección	Condom. Club de Golf los Lirios. K-27 Requínoa				
Inmueble (Propiedad)	Propio X		Arrendado	**ROL de la Propiedad**	[redacted]
Correo Electrónico	hernan.vidal@gmail.com			**Teléfono**	[redacted]

Información del Representante legal

Nombre	Hernán Vidal	**RUT/RUN**	6068511-8

Solicita a la Ilustre Municipalidad de Requinoa le otorgue Patente Municipal para explotar la actividad comercial de acuerdo con las disposiciones y reglamentos vigentes.

Giros Comercial	Empresas de asesorías y consultorías en inversiones financieras (of administrativo)						
Capital Tributario							
Tipo de Patente	**COMERCIAL** - **MICROEMPRESA FAMILIAR** - **INDUSTRIAL** – **PROFESIONAL** – **ALCOHOLES**					**N° Trabajadores**	
	☒	☐	☐	☐	☐	1	
Número de Trabajadores	1	**Indicar si es Casa Matriz o Sucursal**		Matriz			

PROPAGANDA:

Tipo	**LUMINOSA** (20% UTM-M2)	**NO LUMINOSA** (10% UTM-M2)	**ILUMINADA** (20% UTM-M2)	**SIN PROPAGANDA**	**TOTAL DE M2**
	☐	☐	☐	☒	

PLANO CATASTRO (Indicar Puntos Cardinales):

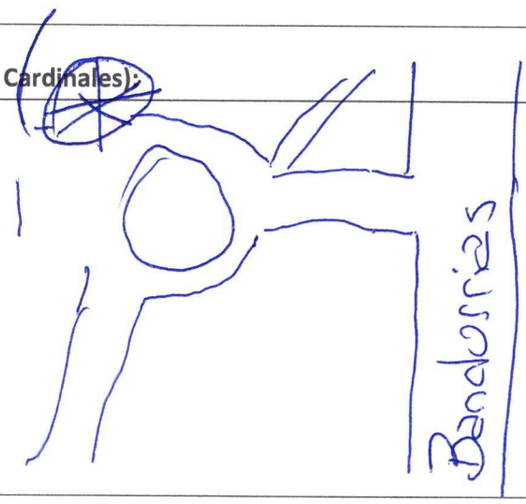

[redacted]

Representante Legal (Firma física o electrónica)

Requínoa, 19 **de** Octubre **202**6

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS
SECCION RENTAS
Recibido de Q. Parker
Registro Nº 646
Fecha 20 OCT 2026

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.028.597-6
Razón Social: ASESORIAS E INVERSIONES CANCHA RAYADA SpA
Fecha de Constitución: 17 de junio del 2019
Fecha de Emisión del Certificado: 01 de octubre del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.
El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRT4iOB69iFt**

CRT4iOB69iFt

[redacted]

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

ESTATUTO ACTUALIZADO
ASESORIAS E INVERSIONES CANCHA RAYADA SpA

En REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 17 de junio del 2019 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será **"ASESORIAS E INVERSIONES CANCHA RAYADA SPA"**, pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de ASESORIAS E INVERSIONES CANCHA RAYADA SPA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de REQUINOA, Región del LIBERTADOR GRAL. BERNARDO O´HIGGINS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será a) la prestación de servicios de asesorías en el área Agrícola, financiera, económica, administrativa y/o de cualquier otra índole ; b) efectuar y desarrollar toda clase de inversiones o negocios por cuenta propia o de terceros, relativos a todo tipo de bienes, muebles o inmuebles, corporales o incorporales, su explotación, comercialización o administración, comprendiéndose especialmente la inversión en efectos de comercio, valores mobiliarios, títulos de crédito, monedas o divisas extranjeras, acciones, bonos, debentures, fondos mutuos chilenos o extranjeros, letras hipotecarias, derechos o acciones de sociedades de cualquier clase o naturaleza, constituidas o por constituirse, y, en general, cualquier valor o instrumento de inversión del mercado de capitales; c) La adquisición de inmuebles y la construcción de edificaciones y obras de cualquier naturaleza, su administración, explotación o enajenación a cualquier título; y en general, efectuar toda clase de inversiones inmobiliarias, percibiendo las rentas de estas inversiones; d) la compra, venta, transformación, producción, elaboración, comercialización, distribución y traslado de toda clase de productos alimenticios, envases e insumos; la importación y exportación de ellos; la explotación de negocios y establecimientos comerciales destinados a estos fines tales como, cabaret, bar, restaurantes, cafeterías, fuentes de soda u otros; la realización o promoción de

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRT4iOB69iFt
Generado el 01-10-2026 a las 08:44

eventos y espectáculos gastronómicos; e) la compra, venta, exportación, importación, distribución y comercialización de toda clase de productos; y f) cualquier otra actividad que los socios acuerden, se relacione o no con el objeto ya indicado.-. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de CL1.000.000 de pesos, dividido en 100 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es HERNÁN VIDAL GUZMÁN, Rut [redacted] El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: HERNÁN VIDAL GUZMÁN, Rut [redacted] **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: Hernan Vidal Guzman,. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. El Gerente General y los Administradores estarán premunidos de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a continuación. La administración, la representación y el uso de la razón social corresponderá a un Gerente General y/o a los apoderados, nombrados por acuerdo de la Junta de Accionistas, quien o quienes actuando y anteponiendo la razón social a su firma tendrá la representación judicial y extrajudicial de la sociedad, con las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones de cualquier naturaleza que sean, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, con las facultades especiales de autocontratar e incluyendo entre otras, por vía ilustrativa y sin que puedan entenderse como limitativa a su mandato las siguientes facultades: Uno) contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes, bancarias y comerciales, de depósito, de ahorro, a la vista o a plazo, de crédito y especiales con bancos, instituciones públicas y privadas o con particulares, en Chile o en el extranjero, en moneda nacional o extranjera; retirar, girar y sobregirar en ellas; compenetrarse de su movimiento; solicitar, aceptar, rechazar o reconocer saldos; realizar toda clase de depósitos bancarios, simples o en cuenta corriente, para boletas bancarias, de garantía o de cualquier otro; adquirir y retirar talonarios de cheques; efectuar depósitos y suspenderlos; dar aviso de no pago de cheques y retirar y revocar tales avisos, protestar cheques y retirar cheques protestados; cancelar y endosar depósitos a plazo o a la vista; solicitar claves, dispositivos para dar seguridad a las operaciones

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRT4iOB69iFt
Generado el 01-10-2026 a las 08:44

electrónicas, y solicitar tarjetas de débito y crédito para efectuar todo tipo de transferencias y retiros de dinero especialmente por vía electrónica, celebrar toda clase de operaciones relacionadas con contratos de cambios y demás obligaciones mercantiles, y en especial girar, cobrar, cancelar, suscribir, aceptar, renovar, revalidar, anular, reaceptar, descontar, redescontar, prorrogar, protestar, afianzar, avalar y endosar, en dominio, garantía o cobranza, letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas, certificados de depósitos, instrumentos negociables, documentos bancarios y mercantiles y demás efectos de comercio o créditos, sean a la orden, nominativos o al portador, pudiendo ejercer las acciones que a la sociedad corresponda respecto de tales documentos; otorgar y aceptar fianzas simples o solidarias, sea para garantizar obligaciones propias o ajenas; novar y extinguir toda clase de obligaciones; adquirir, ceder y transferir efectos de comercio; y efectuar toda clase de cesiones en general; colocar y retirar valores en custodia, en garantía, en cobranza, o en cualquier otra forma; contratar boletas de garantía bancarias; contratar, arrendar cajas de seguridad o de otra especie; poner término a su arrendamiento; depositar y retirar en ellas toda clase de bienes y valores mobiliarios.- Dos) Celebrar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, bancos comercia-les, Corporación de Fomento de la Producción y de-más instituciones públicas o privadas, de crédito o de fomento, nacionales o extranjeras; operar en forma amplia en el mercado de capitales; dar y tomar dinero en préstamo, con o sin intereses o re-ajustes, a corto o largo plazo, con o sin garantías, en moneda nacional o extranjera; y, en especial, contratar con bancos, instituciones o personas, préstamos y créditos de cualquier índole, simple o documentarios, revocables e irrevocables, divisibles e indivisibles, en cuentas corrientes o cuentas especiales, en moneda nacional o extranjera; préstamo en mutuo, con letras, pagarés, sobre-giros, descuentos, avances contra aceptación o contra valores, créditos o avances en cuenta corriente, con garantías o sin ellas, y cualquier otro tipo de operaciones de crédito, en cualquier forma y condición, otorgando hipotecas, prendas u otras cauciones.- Tres) Celebrar todos los acuerdos, convenios, contratos o compromisos con el Comité de Inversiones Extranjeras, con el Banco del Estado de Chile o con el Banco Central de Chile, con motivo de las inversiones presentes o futuras, y adoptar todas las medidas necesarias para el debido cumplimiento de sus contratos, pudiendo ponerles término, ampliarlos o modificarlos en cual-quier forma; así como representar ampliamente a la sociedad ante las autoridades e instituciones antedichas, pudiendo hacer toda clase de presentaciones, declaraciones y suscribir cualquier clase de documentación, nombrar agentes, representantes, comisionistas, distribuidores y concesionarios; celebrar contratos de corretaje o mediación, distribución y comisiones para comprar y vender; solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto;

convenir con el Fisco o las Municipalidades u otras Corporaciones públicas o privadas, todo lo concerniente a expropiaciones por causa de utilidad pública; ceder y adquirir derechos de suscriptor de las empresas telefónicas de servicio público; representar a la sociedad ante toda clase de personas, naturales o jurídicas; de derecho público o privado; y ante cualquier organismo o institución pública, fiscal, semifiscal, estatal, municipal o de administración autónoma, entre ellas el Instituto de Previsión Social, Administradora de Fondos de Cesantía, Ser-vicio Nacional de Salud, Administradoras de Fondos de Pensiones, Institutos de Salud Previsional, Cajas de Compensación, Mutuales, Administradoras de Fondos Mutuos, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Tesorerías fiscales o Municipales, Servicio de Aduana, Servicio de Vivienda y Urbanización, empresas del estado, departamentos industriales, establecimientos de educación, universidades o institutos profesionales, como asimismo ante cualesquiera persona, natural o jurídica, pública o privada, en el ejercicio de los derechos que ante ellas corresponda y en la ejecución de todos los asuntos, juicios, negocios u operaciones que la sociedad tenga actualmente o pudiera tener interés, sea como parte o como tercero interesado y con las más amplias facultades, pudiendo presentar y suscribir todo tipo de peticiones, solicitudes, reclamaciones y realizar cualquier trámite, diligencia y gestión.- Cuatro) Realizar operaciones de importación o exportación de toda clase de mercaderías, artículos y productos; y, en general, realizar toda clase de operaciones de comercio exterior y cambios internacionales; ejecutar los ac-tos destinados a la realización de tales operaciones; y, en especial, abrir y modificar registros e informes de importación y anexos a los mismos y cartas explicativas; contratar acreditivos y abrir cartas de crédito; abrir y cobrar acreditivos en moneda extranjera revocable e irrevocable, ya sea por medio de créditos simples, rotatorios, documentarios y otros; liquidar y vender divisas al contado o a futuro; celebrar contratos de transporte, terrestre, fluvial, marítimo o aéreo y con-tratar fletes, embarques, despachos, firmar, entregar, negociar, retirar, cancelar y endosar conocimientos de embarque, cartas de porte o cartas guías relativas al transporte marítimo aéreo o terrestre; realizar toda clase de operaciones de cambios internacionales, pudiendo, en especial, comprar y vender, y en general, enajenar divisas al contado o a futuro, provengan del comercio exterior, visible o invisible; retirar mercaderías de aduana, almacén de depósitos, bodegas u otros lugares; constituír warrants, endosarlos, darlos en prenda o garantía y cederlos a cualquier título; Cinco) Retirar y recibir del Servicio de Aduanas, Empresa de Correos de Chile y otras oficinas aduaneras, postales, de telégrafos, ferroviarias, líneas aéreas y de transporte en general o de manos de cualquiera otra persona o entidad, toda correspondencia corriente o certificada, giros, encomiendas postales, comunicaciones telegráficas o cables, mercaderías, paquetes postales o de otro tipo, así como

efectos de otra naturaleza que pertenezcan o estén dirigidos a la sociedad, así como cuanta especie, bien, pieza o artículo venga des-tinado a nombre de la sociedad; y suscribir toda correspondencia, aún cuanto implique entrega de valores o reconocimiento de obligaciones; depositar mercaderías o bienes en almacenes generales, dejar mercaderías en consignación y otorgar mandatos al efecto, endosar vales de depósito y prenda; dar y recibir especies en comodato, depósito, mutuo y anticresis y convenir intereses y multas; protestar toda clase de documentos y en general, cobrar y percibir, judicial y extrajudicialmente, cuanto a la sociedad se le adeude o adeudare por cualquier razón, título o concepto, ya sea en dinero, especie, valores o en cualquier forma; y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones, totales o parciales, que se vean extinguidas como con-secuencia del pago de las obligaciones caucionadas y, en la misma medida, alzando, posponiendo o limitando las prendas, hipotecas y prohibiciones que la caucionen; seis) Celebrar, otorgar y suscribir, con instituciones, públicas o privadas de cualquier naturaleza, por instrumento público o privado, toda clase de actos jurídicos, convenciones y contratos de cualquiera especie, nominados o innominados, civiles, comerciales, administrativos o del trabajo, sin limitación alguna, pudiendo de-terminar en ellos los precios, plazos y todas las cláusulas que fueran de la esencia, naturaleza o simplemente accidentales, celebrando y suscribiendo los documentos correspondientes; pudiendo estipular cantidades, plazos, intereses, condiciones; constituir servidumbres y otras modalidades que estimaran conveniente; pudiendo modificarlos, desahuciarlos, resciliarlos, rescindirlos, resolverlos, disolverlos, prorrogarlos, anularlos, renunciar y terminar, dando por terminado o renovar los contratos, las acciones y los derechos que ce-lebre a nombre de la o correspondan a la sociedad, o que ésta ya haya celebrado o ya le hayan correspondido; proponer estos derechos y acciones a otros; hacer y aceptar las transferencias de ac-ciones, bonos, billetes, valores y pagarés; exigir rendición de cuentas; aceptar o rechazar herencias, con o sin beneficio de inventario; concurrir a todos los actos de participación de ellas; aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes muebles; convenir y aceptar estimaciones de perjuicios; Siete) Comprar,vender, adjudicar, permutar, dar y recibir en pago, donación, aporte, cesión o depósito, y dar o tomar en administración y arrendamiento, con o sin opción de compra, ceder y transferir, y en general adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales o incorporales, de cualquiera especie; valores mobiliarios, con o sin garantía; y documentos mercantiles, sean ellos acciones, certificados, bonos, debentures y demás valores mobiliarios, cobrar y percibir dividendos y suscribir crías o bienes muebles de cualquiera especie; pactando precios, condiciones, plazos y demás condiciones, estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de retroventa o recompra; actos que puedan tener por objeto el dominio, el usufructo o derechos

personales, sobre todo o sobre una cuota o parte de ellos; aceptar derechos reales en esos mismos bienes; sea, según el caso, en forma de prendas o de cualquier otra clase de garantía o prohibición, de enajenar de gravar o de cualquier otra especie y en cualquier forma; celebrar contratos de comodato y de depósito, contratar anticresis; ceder créditos y aceptar dichas cesiones, resciliar, rescindir, resolver y dejar sin efecto actos y contratos; celebrar contratos de promesa de compraventa respecto de toda clase de bienes muebles; dar y tomarlos en administración o arriendo, con o sin opción de compra; dar y recibir bienes en anticresis; ceder y aceptar cesiones de toda clase de bienes, de derechos, de créditos a cualquier título, sean nominativos, a la orden o al portador; contratar, desahuciar y, en general, poner término a contratos de prestación de servicios, pactando honorarios, sueldos, salarios, remuneraciones, regalías e indemnizaciones; celebrar contratos colectivos y modificarlos; firmar actas de avenimiento; otorgar finiquitos, en general, en todos los contratos y convenciones que la sociedad celebre podrán fijar, pagar, cobrar y percibir precios, saldos de precio, intereses, reajustes, plazos, garantías y condiciones y demás cláusulas y modalidades que procedan; renunciar a todo derecho o acción derivados de los contratos celebrados; pedir y otorgar rendiciones de cuentas; convenir, aceptar y pactar estimaciones de perjuicios, cláusulas penales y multas; recibir bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda ci-vil o comercial o de cualquier tipo, o mediante prenda agraria, industrial, de compraventa, de cosa mueble a plazo, sin desplazamiento, y otras prendas de leyes especiales y posponerlas y cancelarlas; aceptar prohibiciones de enajenar o gravar toda clase de bienes, y cualquier otra prohibición; aceptar usufructos, fideicomisos, servidumbres y censo; celebrar toda clase de contratos de construcción por suma alzada o administración; presentación a toda clase de propuesta y registro de contratistas y firmar los documentos que se requieran al efecto; manifestar pertenencias mineras; solicitar mensuras, oponerse a manifestaciones o mensuras; enajenar derechos sobre pertenencias mineras; vender o enajenar acciones en sociedades mineras; celebrar contratos de arrendamiento, explotación y avío sobre minas y minerales; Ocho) Comprar, adquirir, y celebrar contratos de promesa, de compra, de leasing y ofertas respecto de toda clase de bienes muebles e inmuebles, renunciar a las acciones resolutorias que emanen de cualquier contrato; alzar, posponer, cancelar, limitar o dividir los gravámenes constituídos; y en general, celebrar toda clase de instrumentos, actos, contratos y convenciones sobre tales bienes, pudiendo pactar sin limitación alguna todas las cláusulas que sean de la esencia, naturaleza o simplemente accidentales, fijar cabidas, deslindes y demás elementos de determinación de inmuebles, y requerir, solicitar y firmar toda clase de inscripciones en el Conservador de Bienes Raíces facultándolo para efectuar dichos trámites.-

Nueve) Asistir, en representación de la sociedad a juntas de Accionistas, ordinarias, extraordinarias o especiales, así como las asambleas o reuniones de las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones o entidades de las que la sociedad fuera accionista o interesado, con voz y voto, y tomar parte en las Juntas de Acreedores, todo con las más amplias facultades; Diez) Concurrir a la constitución y formación de toda clase de sociedades, civiles o comerciales, de asociaciones o cuentas en participación, de fundaciones, corporaciones y cooperativas, ingresar a las ya constituídas; enajenar y vender sus derechos y acciones en ellas; designar sus apoderados y administradores; y concurrir a la modificación, fusión, transformación, absorción, disolución y liquidación de aquellas de las que forme parte; Once) Contratar, firmar, endosar, modificar, cobrar, cancelar y retirar pólizas de seguro contra incendios, pérdidas aéreas, marítimas o terrestre, accidentes del trabajo o contra cualquier otro riesgo aceptado por los aseguradores, convenir las condiciones pertinentes, cobrar indemnizaciones; endosar y aceptar endosos de pólizas de seguros; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestro, etcétera.- Doce) Solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual o industrial; inscribir, adquirir y enajenar propiedad intelectual, celebrar contratos de royalties o licencias sobre toda clase de propiedad intelectual o industrial y procedimientos industriales; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger la propiedad industrial e intelectual y mantener su venia, solicitando las recaudaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes, pudiendo oponerse a inscripciones y registros ante los organismos pertinentes, y adquirir y transferir las mismas; convenir licencias de explotación, marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales, de propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio; Trece) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente.- En el orden judicial, podrá ejercer todas las acciones que competan a la sociedad ante la Justicia Ordinaria, jueces árbitros o ante cualquier tribunal, en todo tipo de juicios, de cualquier clase y naturaleza, y ante cualquier tribunal, sea ordinario, especial, arbitral, administrativo de otro carácter, sea como demandante, denunciante o querellante o como de-mandada, denunciada o querellada; pudiendo asimismo concurrir a designar los árbitros, jueces compromisarios, depositarios, síndicos, administrado-res y demás funcionarios o personas que fueren necesarios; formar comunidades, pactar indivisión, designar administradores proindiviso; deducir de-mandas y contestarlas; formular reconvenciones y representaciones de cualquier clase; designar abogados patrocinantes o mandatarios judiciales; revocar tales designaciones y delegar en todo o parte las atribuciones judiciales y revocar estas delegaciones, pedir la declaratoria de quiebra; celebrar y aprobar convenios y acuerdos de toda especie; verificar créditos; ampliar o restringir

estas verificaciones; intervenir en cualquier procedimiento para impugnar otros créditos que puedan presentarse al juicio de quiebra; representar a la sociedad en la junta de Acreedores; aprobar, celebrar, proponer o rechazar convenios judiciales o extrajudiciales, avenimientos y sus modificaciones; pedir su nulidad, resolución o terminación; prorrogar plazos; contratar y aceptar garantías; prorrogar jurisdicción, constituír y pactar domicilios especiales; nombrar síndicos, partidores, depositarios, tasadores, liquidadores, peritos, y demás funcionarios que fueren precisos, pedir facción de inventario, novar, compensar, conceder quitas y esperas; recibir en pago, aceptar cesiones y adjudicaciones, inscribir derechos o actos y facultar para ello; apelar, tachar, entablar y renunciar a toda clase de recursos legales, representar a la sociedad en tercerías; reclamar implicancias y recusaciones y ejercer, en general, todas las facultades propias del mandato judicial, y, en especial las indicadas en los incisos primero y segundo del Código de Procedimiento Civil, por lo que podrá desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios y percibir, celebrar transacciones extrajudiciales.- En el ejercicio de sus facultades, por lo tanto, el administrador, actuando de la manera señalada, podrá representar a la sociedad en todos los actos judiciales y extrajudiciales aún aquellos para los cuales la ley exige mandato especial; en todas las demandas, trámites e inciden-tes judiciales, en que la sociedad tenga interés actualmente o en el futuro, ante cualquier tribu-nal, o en relación a pérdidas de cualquier naturaleza, hasta la completa ejecución de la sentencia respectiva y hasta la finalización de todo el pro-ceso, cualquiera sea su naturaleza.- Esta representación judicial es sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo octavo del Código de Procedimiento Civil.- Catorce) Delegar este poder, en su totalidad o en parte, con o sin reservas, y conferir mandatos, generales o especiales, con o sin facultad de delegar; como asimismo revocar dichos mandatos y delegaciones, otorgar rectificaciones; firmar todas las escrituras, instrumentos, escritos y documentos que nazcan del ejercicio de este mandato; constituirse en agente oficioso, si lo estimare necesario; Quince) En general, ejecutar todos los actos y contratos que sean necesarios para la consecución de los fines sociales.-. **TITULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS:** cuando se estime necesario. **ARTÍCULO DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurran entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: Se designara el nombre al momento que se requiera. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** en proporcion al

numero de acciones. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: REGIMEN TRIBUTARIO:** Los accionistas acuerdan optar por el regimen de renta atribuida articulo 14 letra A de la LIR. **ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, enteran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) JOSÉ MANUEL VIDAL PRIETO suscribe: 33 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL330.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. B) MARÍA ELENA PRIETO PIZARRO suscribe: 33 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL330.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social. C) HERNÁN VIDAL GUZMÁN suscribe: 34 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de CL340.000 pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN	17-06-2019	ACZ7OEkLrDjC

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).

2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.

3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en https://www.registrodeempresasysociedades.cl/.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección "Historial de actuaciones y anotaciones".

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 77.028.597-6
Razón Social: ASESORIAS E INVERSIONES CANCHA RAYADA SpA
Fecha de Constitución: 17 de junio del 2019
Fecha de Emisión del Certificado: 01 de octubre del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CR7JhFDO7kyQ**

CR7JhFDO7kyQ

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

REGISTRO DE EMPRESAS Y SOCIEDADES

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Gobierno de Chile

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 77.028.597-6
Razón Social: ASESORIAS E INVERSIONES CANCHA RAYADA SpA
Fecha de Constitución: 17 de junio del 2019
Fecha de Emisión del Certificado: 01 de octubre del 2026

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El código de verificación electrónico (CVE) es: **CRaVAkFMp1Mn**

CRaVAkFMp1Mn

TU EMPRESA EN UN DIA.CL Registro Empresas

Código de Verificación Electrónico(CVE): CRaVAkFMp1Mn

Generado el 01-10-2026 a las 08:45

COPIA VIGENTE
Conservador de Bienes Raíces de Rengo

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Bienes Raíces de Rengo certifica que la copia de la inscripción de fojas 1832 número 1834 correspondiente al Registro de Propiedad del año 2003, adjunta al presente documento, está conforme con su original y se encuentra vigente al día 30 de Septiembre de 2026.-

Conservador de Bienes Raíces de Rengo.-
Portales 102 A.-
Registro de Propiedad Fs 1832 N° 1834 de 2003.-
Cantidad páginas documento (incluida la presente): 7
Carátula N° 404682.- Código retiro 98e44
Rengo, 30 de Septiembre de 2026.-

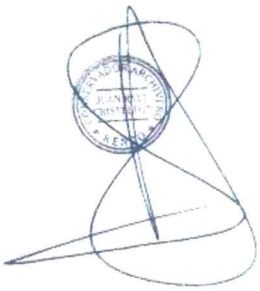

N° Certificado 1235478779.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 1235478779.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

JORGE NAWRATH CORDERO
CONSERVADOR BIENES RAICES
COMERCIO Y MINAS
Y ARCHIVERO JUDICIAL
R E N G O

mil ochocientos treinta y dos 1.832.-

Nº 1.834.- COMPRAVENTA

VIDAL GUZMAN HERNAN -A- INMOBILIARIA LOS LIRIOS S.A.

REP: 2686

Hip. Prohib. 365v. 454v. 209 410 04

En Rengo, a veintiuno de agosto de dos mil tres.- Don HERNAN VIDAL GUZMAN, [redacted] según escritura pública de fecha treinta de julio de dos mil tres, ante la Notario de la Décimo Sexta Notaría de Santiago doña Antonieta Mendoza Escalas, compró a la Inmobiliaria Los Lirios S.A., rol único tributario número noventa y seis millones ochocientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta guión nueve, representada por don Alfonso Guzmán Cruzat, cédula de identidad número siete millones cuarenta mil ciento uno guión cero, ingeniero agrónomo, ambos domiciliados en Avenida El Bosque Norte número cero ciento setenta y siete, oficina mil setecientos dos, comuna de Las Condes, Santiago, en el precio de treinta y tres millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos ochenta pesos ($33.878.580.-), equivalente a la fecha de la escritura en inscripción a dos mil unidades de fomento (2.000 U.F.), pagado al contado, el inmueble denominado LOTE NUMERO K-VEINTISIETE, que era parte del Fundo Talhuén, ubicado en la comuna de Requínoa, provincia de Cachapoal, Sexta Región.- El Lote número K-Veintisiete, de una superficie aproximada de

JORGE NAWRATH CORDERO CONSERVADOR BIENES RAICES Y ARCHIVERO RENGO

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la

cinco mil seis coma setenta y ocho metros cuadrados, tiene los siguientes deslindes: NORTE, en veintiún metros con Lote E-Quince; SUR, en quince coma noventa y seis metros con Lote K-Uno, y en cincuenta y ocho coma noventa y tres metros con Lote K-Dos, y en nueve coma treinta y nueve metros con Lote K-Tres; ORIENTE, en noventa y cinco coma cero un metros con Lote K-Veintiséis; y NOR-PONIENTE, en ciento catorce coma cero siete metros con Lote E-Catorce.- Compró además, derechos sobre una doscientas cincuenta ava parte de los Lotes denominados: E-Uno, E-Veinticuatro, G-Uno, G-Dos, H-Cinco, I-Veinticuatro, I-Veinticinco, J-Quince y L-Veinte, todos de la misma subdivisión, y cuyos deslindes, son: El LOTE E-UNO, tiene una superficie aproximada de cinco mil treinta coma veintidós metros cuadrados, y los siguientes deslindes especiales: NORTE, en línea quebrada de cincuenta y cuatro coma treinta y ocho metros con Lote G-Dos y en línea quebrada de veintidós coma setenta y dos metros con Loteo Los Aledaños del Club de Campo; SUR, en ochenta coma sesenta y seis metros con Lote E-Dos; ORIENTE, en sesenta y dos coma sesenta y seis metros con Lote E-Veinticuatro; y PONIENTE, en sesenta y cinco coma dieciséis metros con Lote C-Uno.- El LOTE E-VEINTICUATRO, tiene una superficie aproximada de cinco mil dos coma dieciséis metros cuadrados, y los siguientes deslindes

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la

mil ochocientos treinta y tres 1.833.-

especiales: NORTE, en cuarenta y siete coma veintidós metros con Lote G-Dos y en veintinueve coma veintisiete metros con Lote denominado B-Uno, que corresponde a la Parcela B-Tres de la parcelación anterior, hoy propiedad de Felipe Donoso y otra; SUR, en diecinueve coma veinticuatro metros con Lote E-Dos y en setenta y tres coma cuarenta y ocho metros con Lote E-Veintitrés; ORIENTE, en doce coma sesenta y un metros con Lote G-Tres y en cuarenta y nueve metros con Lote F-Uno; y PONIENTE, en sesenta y dos coma sesenta y seis metros con Lote E-Uno.- El LOTE G-UNO, tiene una superficie aproximada de cinco mil catorce coma cuarenta y tres metros cuadrados, y los siguientes deslindes especiales: NORTE, en sesenta y cinco metros con Club de Campo Los Lirios, camino vecinal de por medio; SUR, en ochenta y cinco coma sesenta y dos metros con Lote G-Dos; ORIENTE, en sesenta y siete metros con Lote denominado B-Uno, que corresponde a la Parcela B-Tres de la parcelación anterior, hoy propiedad de Felipe Donoso y otra; y PONIENTE, en sesenta y nueve coma setenta y ocho metros con loteo Los Aledaños del Club de Campo.- El LOTE G-DOS, tiene una superficie aproximada de cinco mil ciento veintidós coma setenta y ocho metros cuadrados, y los siguientes deslindes especiales: NORTE, en ochenta y cinco coma sesenta y dos metros con Lote G-Uno; SUR, en

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la

línea quebrada de cincuenta y cuatro coma treinta y ocho metros con Lote E-Uno y en cuarenta y siete coma veintidós metros con Lote E-Veinticuatro; ORIENTE, en cincuenta y cuatro metros con Lote denominado B-Uno, que corresponde a la Parcela B-Tres de la parcelación anterior, hoy propiedad de Felipe Donoso y otra; y PONIENTE, en cincuenta y cuatro coma nueve metros con loteo Los Aledaños del Club de Campo.- El LOTE H-CINCO, tiene una superficie aproximada de cinco mil uno coma cero tres metros cuadrados, y los siguientes deslindes especiales: NORTE, en treinta y uno coma cuarenta y cinco metros con Lote H-Treinta y Cuatro y en diecisiete coma dos metros con Lote H-Treinta y Tres; SUR, en cincuenta y uno coma cero cinco metros con Lote I-Veinticinco y en ocho coma setenta y cuatro metros con Lote I-veintiséis; ORIENTE, en noventa y siete metros con Lote H-Seis; y PONIENTE, en cuarenta y siete coma quince metros con Lote H-Cuatro y en cuarenta metros con Lote H-Tres.- El LOTE I-VEINTICUATRO, tiene una superficie aproximada de cinco mil ochenta y tres coma cincuenta y siete metros cuadrados, y los siguientes deslindes especiales: NORTE, en dieciocho coma cincuenta y seis metros con Lote H-Siete y en cuarenta y cuatro coma seis metros con Lote H-Seis; SUR, en cuarenta y nueve metros con Lote I-Ocho; ORIENTE, en ochenta y tres metros con Lote I-

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la

mil ochocientos treinta y cuatro 1.834.-

Veintitrés y en ocho coma cero cinco metros con Lote I-Nueve: y PONIENTE, en noventa coma seis metros con Lote I-Veinticinco.- El LOTE I-VEINTICINCO, tiene una superficie aproximada de cinco mil cuarenta y uno coma noventa y cuatro metros cuadrados, y los siguientes deslindes especiales: NORTE, en cincuenta y uno coma cero cinco metros con Lote H-Cinco y en cuatro coma cincuenta y nueve metros con Lote H-Seis; SUR, en cuarenta y ocho metros con Lote I-Siete, en uno coma cinco metros con Lote I-Seis y en seis metros con Lote I-Ocho; ORIENTE, en noventa coma seis metros con Lote I-Veinticuatro: y PONIENTE, en noventa y un metros con Lote I-Veintiséis.- El LOTE J-QUINCE, tiene una superficie aproximada de cinco mil trescientos treinta y cuatro coma ochenta y cuatro metros cuadrados, y los siguientes deslindes especiales: NORTE, en cincuenta y cinco coma cincuenta y siete metros con Lote I-Trece y en catorce coma veintiséis metros con Lote I-Doce; SUR-ORIENTE, en treinta y tres coma veintidós metros con Lote J-Trece y en veintiocho coma cero siete metros con Lote J-Once; ORIENTE, en setenta metros con Lote J-Catorce: y PONIENTE, en cien coma treinta y nueve metros con Lote J-Dieciséis.- El LOTE L-VEINTE, tiene una superficie aproximada de cinco mil veintiocho coma setenta metros cuadrados, y los siguientes deslindes especiales: NORTE, en cincuenta y cinco coma diecinueve metros con

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la

Lote H-Dieciséis: **SUR**, en veinticuatro coma sesenta y un metros con Lote L-Diecisiete y en treinta coma nueve metros con Lote L-Veintitrés; **ORIENTE**, en cuarenta y seis coma tres metros con Lote L-Diecinueve y en cuarenta y cuatro coma tres metros con Lote L-Dieciocho; y **PONIENTE**, en noventa coma ocho metros con Lote L-Veintiuno.- Se dejó constancia en la escritura en inscripción que el Lote K-Veintisiete señalado, quedó sujeto a la prohibición de cambiar su destino, en los términos establecidos en los artículos cincuenta y cinco y cincuenta y seis de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.- Es parte de lo inscrito a fojas **tres mil trescientos diez número dos mil trescientos dieciocho** del Registro de Propiedad de **mil novecientos noventa y siete.-** Plano autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero se encuentra agregado con el número doscientos veinticuatro en el Registro de Propiedad de mil novecientos noventa y siete.- Se acreditó con certificado de deuda el pago de las contribuciones, rol Nº 37-371, comuna de Requínoa.- Se acreditó certificado de asignación de roles de avalúo en trámite, rol matriz Nº 37-371, que dará origen al nuevo rol que a continuación se detalla: Lote 27 Manzana K Parcelación Los Lirios, rol Nº 76-27.- Requirió: don Patricio Galilea.- **Doy fe.-**

Emito con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002) AA de 13/10/2006 de la

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN SOBRE ENAJENACIÓN E INSCRIPCIÓN DE BIENES RAÍCES

FORMULARIO ELECTRÓNICO

NRO. ATENCIÓN

16441252

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

FECHA DE LLENADO
07-08-2003

ORIGINAL	RECTIFICATORIA
X	

RUT NOTARIO
[redacted]

INFORMACIÓN DE LA PROPIEDAD ENAJENADA

NOMBRE COMUNA	CÓDIGO COMUNA	N° ROL DE AVALÚO ASIGNADO	CERTIFICADO ASIGNACIÓN ROLES
REQUINOA	6113	76-27	111
CALLE O NOMBRE DEL PREDIO		**NÚMERO**	**Departamento/Torre/Oficina**
PARCELACION LOS LIRIOS		LT 27 K	
LOCAL	**BOX**	**BODEGA**	**POBLACIÓN, VILLA O LUGAR**
SUPERFICIE	**TIPO DE MEDIDA**		

INFORMACIÓN DE LA ESCRITURA

N° REPERTORIO	FECHA ESCRITURA	NATURALEZA ESCRITURA	PROPIEDAD ACOGIDA A D.F.L. N°2 SEGÚN ESCRITURA
4931	30-07-2003	Compraventa	

INFORMACIÓN DE LA ESCRITURA

MONTO ENAJENACIÓN (PESOS)	PAGO AL CONTADO (PESOS)	MONTO ENAJENACIÓN (UF)	PAGO AL CONTADO (UF)
RUT DE ENTIDAD QUE OTORGA EL PRÉSTAMO	**NOMBRE ENTIDAD QUE OTORGA EL PRÉSTAMO**		**PLAZO (MESES)**

INFORMACIÓN DE PAGO DE IVA

EXENTO O NO GRAVADO	MONTO IVA	N° FACTURA	FECHA FACTURA O F29	N° FORMULARIO 29

OBSERVACIONES

USO EXCLUSIVO DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES

INFORMACIÓN DE INSCRIPCIÓN

FOJAS	1832	VUELTA	
NÚMERO	1834	FECHA INSCRIPCIÓN	21-08-2003
AÑO	2003	ADQUIERE DOMINIO PLENO	
Código de Escritura Electrónico			

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN SOBRE ENAJENACIÓN E INSCRIPCIÓN DE BIENES RAÍCES

FORMULARIO ELECTRÓNICO

NRO. ATENCIÓN

16441252

USO EXCLUSIVO DEL NOTARIO

FECHA DE LLENADO
07-08-2003

ORIGINAL	RECTIFICATORIA
X	

RUT NOTARIO
[redacted]

INFORMACIÓN DE LOS ENAJENANTE(S) O CAUSANTE(S)

RUT	RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	% DERECHOS	DERECHOS NO ACREDITADOS
96.834.880-9	INMOBILIARIA LOS LIRIOS S A	100,00	

INFORMACIÓN DE LOS ADQUIRENTE(S) O HEREDERO(S)

RUT	RAZÓN SOCIAL O APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO, NOMBRES	% DERECHOS	DERECHOS NO ACREDITADOS
6.068.511-8	VIDAL GUZMAN HERNAN	100,00	

CONSULTAR SITUACIÓN TRIBUTARIA DE TERCEROS

A través de esta opción, el SII proporciona información a los contribuyentes respecto de su situación tributaria, de manera que tomen conocimiento del estado en que se encuentran, al momento de realizar la consulta, y las situaciones que deben ser solucionadas. Junto con lo anterior, permite alertar a aquellas personas que efectúan operaciones con contribuyentes de comportamiento tributario irregular.

Nombre o Razón Social: ASESORIAS E INVERSIONES CANCHA RAYADA SPA
RUT Contribuyente: 77028597-6

Fecha de realización de la consulta: 20-10-2026 10:43:07

Contribuyente presenta Inicio de Actividades: SI

Fecha de Inicio de Actividades: 18-06-2019

Contribuyente autorizado para declarar y pagar sus impuestos en moneda extranjera: NO

Contribuyente es Empresa de Menor Tamaño (según Ley N°20.416) ? : SI

VER ACTIVIDADES ECONÓMICAS VIGENTES

VER DOCUMENTOS QUE DEBEN SER EMITIDOS EXCLUSIVAMENTE EN FORMATO ELECTRÓNICO

VER DOCUMENTOS AUTORIZADOS

Observación:

Recomendación General

Como recomendación general, siempre que se realicen transacciones comerciales con cualquier contribuyente, el SII aconseja verificar, en las opciones anteriores habilitadas, el timbraje del documento y que la actividad económica esté vigente en las bases de datos del Servicio. Además, se recomienda verificar que el domicilio y la actividad económica consignados en la factura o boleta que reciba, correspondan al vendedor o prestador del servicio ofrecido.

Para un mayor resguardo, se recomienda efectuar el pago con cheque nominativo o vale vista a favor del proveedor, anotando al reverso el RUT del emisor y número del documento recibido.

Servicio de Impuestos Internos

DECLARACIÓN JURADA INICIO DE ACTIVIDADES

Folio N° 16169815451

COMPROBANTE TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 18-06-2019 23:44:22, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 77.028.597-6 ASESORIAS E INVERSIONES CANCHA RAYADA SPA
SubTipo	: SOCIEDAD POR ACCIONES
Fecha inicio actividades	: 18-06-2019
Actividad a realizar	: ASESORIAS EN GESTION FINANCIERA , AGRICOLA Y ADMINISTRACION

Resultado Clasificación

Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	NO	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas

Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
702000	ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION	PRIMERA	NO	NO

Información de Representantes

Forma Actuación: CUALQUIERA

6068511-8 HERNAN VIDAL GUZMAN, F. incorporación: 17-06-2019

Información del Capital

Capital Enterado: (M$)1.000, Capital por Enterar: (M$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M$)1.000

Información de los Socios

RUT	Nombre o Razón Social	% Capital	% Utilidades	F. Incorpor.
[redacted]	HERNAN VIDAL GUZMAN	34,000	34,000	17-06-2019
	MARIA ELENA PRIETO PIZARRO	33,000	33,000	17-06-2019
	JOSE MANUEL VIDAL PRIETO	33,000	33,000	17-06-2019
	Totales	100,000	100,000	

Domicilio

Principal: Calle:LT 7 MZ K PARQUE RESIDENC Nro:27 Bloque:MZ K Comuna:REQUINOA Ciudad:REQUINOA Teléfono Fijo:223334770 Teléfono Móvil:998845396 Correo Electrónico:eduardo.fuentes@fconsultores.cl Rut Propietario:6068511-8 Calidad Ocupac.:CEDIDO

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

CERTIFICADO DE CAPITAL

Judith Madariaga Abarca, Contador Auditor, Registro C.C. N.º 40779-1, en representación de Gesem Contadores Ltda., RUT N.º 77.661.249-9, certifica que la empresa Asesorías e Inversiones Cancha Rayada SpA, RUT N.º 77.028.597-6, con domicilio en Golf Los Lirios K-27, comuna de Requínoa, Región de O'Higgins, inició actividades con fecha 18 de junio de 2019, con un capital inicial de $1.000.000 (un millón de pesos), enterado en el acto.

Se extiende el presente certificado, a solicitud de la parte interesada, para ser presentado ante la Ilustre Municipalidad de Requínoa, Región de O'Higgins.

Se certifica lo anterior para los fines que correspondan.

Judith Madariaga Abarca

Contador Auditor · Registro C.C. N.º 40779-1

Gesem Contadores Ltda

Machalí; 01 de Octubre de 2026

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE IMPUESTOS
INTERNOS FORM. 22

AÑO TRIBUTARIO 2026

IMPUESTOS ANUALES A LA RENTA

07 N° 60774316

03 ROL UNICO	01 Apellido Paterno o razon social	02 Apellido Materno	05 Nombres
77028597-6	ASESORIAS E INVERSIONES CANCHA		

06 Calle; N°; Of; Depto.	09 Teléfono	18 Comuna
LT 7 MZ K PARQUE RESIDENC 27	223334770	REQUINOA

13 Actividad, profesión o giro del negocio	14 Código actividad económica	903 RUT del Representante
EMPRESAS DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN INVERSION FINANCIERA SOCIEDADES	661903	

55 Correo Electrónico
cancharayadaspa@gmail.com

18	Base imponible IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	109.856.660	20	IDPC de empresas acogidas al régimen Pro Pyme, según art. 14 letra D) N° 3 LIR	13.732.083
36	PPM y remanente del IEAM	245.302	53	Región	6
101	Saldo de caja (sólo dinero en efectivo y documentos al día, según arqueo)	58.647	102	Capital Efectivo	102.204.036
122	Total del Activo	264.360.933	123	Total del Pasivo	158.024.873
305	RESULTADO LIQUIDACIÓN ANUAL IMPUESTO A LA RENTA	13.486.781	315	Fecha Presentación	08/09/2026
645	CPT positivo final	0	646	CPT negativo final	0
647	Activo Inmovilizado	67.109	784	Saldo cuenta corriente bancaria según, conciliación	9.482.420
843	Patrimonio financiero	100.689.754	903	Rut Representante Legal	6068511-8
1019	Beneficio antes de Gastos Financieros (EBITDA)	115.979.399	1197	Saldo de crédito por IDPC no sujetos a restitución generados a contar del 01.01.2020	194.145
1400	Ingresos del giro percibidos	108.693.245	1403	Mayor valor percibido por rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables	3.818.667
1409	Existencias, insumos y servicios del negocio, pagados	670.725	1410	Total de ingresos anuales	112.511.912
1422	Partidas del art. 21 inc. 1° no afectados con IU 40% y del inc. 2° LIR pagados	13.262.152	1423	Pérdida en rescate o enajenación de inversiones o bienes no depreciables	932.248
1424	Otros gastos deducibles de los ingresos	1.047.279	1430	Total de egresos anuales	15.917.404
1431	Partidas del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2° del art. 21 LIR (históricos), incluidos en el total de egresos	13.262.152	1440	Base Imponible afecta a IDPC o pérdida tributaria del ejercicio	109.856.660
1445	CPT o CPTS positivo inicial	143.965.769	1451	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	151.548.613
1454	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / REX / INR / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo positivo)	1.000.000	1459	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / RAI / Reversos y/o disminuciones del ejercicio (propios)	151.548.613
1463	RAI/Aumentos del ejercicio (propios)RAI/Otros aumentos del ejercicio	248.159.342	1475	RAI/Retiros, dividendos o remesas imputados a los RTRE	161.620.027
1479	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio	161.620.027	1484	RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)RAI/Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	86.539.315
1487	REX/INR/Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)REX/INR/Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	1.000.000	1489	REX/Rentas con tributación cumplida Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)REX/Rentas exentas/Remanente ejercicio anterior (saldo positivo)	9.592.984

1492	Saldo negativo del registro REX al término del ejercicio	8.592.984	1494	Capital aportado, histórico (incluye aumentos y disminuciones efectivas)	1.010.140
1496	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Remanente ejercicio anterior o saldo inicial (saldo	8.201.562	1500	Rentas afectas a IGC o IA (RAI) del ejercicio	248.159.342
1513	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / IDPC e IPE base imponible generada en el ejercicio	13.732.083	1540	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / No Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Asignado a remesas, retiros o dividendos	21.739.499
1541	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / Sujeto a Restitución / Sin D° Devolución / Asignado a remesas, retiros o dividendos	500	1542	REGISTRO SAC (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / Acumulados a contar desde el 01.01.2017 / Sujeto a Restitución / Con D° Devolución / Asignado a remesas, retiros o dividendos	1.255
1545	CPTS positivo final	78.956.471	1564	Acumulados a contar desde el 01.01.2017/No Sujeto a Restitución/Con D° Devolución /Remanente ejercicio siguiente (saldo positivo)	194.146
1571	Acumulados a contar desde el 01.01.2017/ Sujeto a Restitución/Sin D° Devolución /Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	500	1572	Acumulados a contar desde el 01.01.2017/ Sujeto a Restitución/Con D° Devolución /Remanente ejercicio siguiente (saldo negativo)	1.255
1589	REGISTRO DE RENTAS EMPRESARIALES Y MOVIMIENTO STUT (ART. 14 LETRA D) N° 3 LIR) / REX / RENTAS CON TRIBUTACIÓN CUMPLIDA / RAP Y DIFERENCIA INICIAL EX ART. 14 TER A) LIR /	9.592.984	1703	CPTS positivo	78.956.471
1704	Remesas, retiros o dividendos repartidos en el ejercicio, históricos	161.620.027	1705	Base imponible afecta a IDPC del ejercicio	109.856.660
1708	Partidas del inc. 1° no afectas al IU de tasa 40% y del inc. 2° del art. 21 LIR	13.262.152	1720	Subtotal	249.169.482
1726	Retiros o dividendos percibidos en el ejercicio por participaciones en otras empresas	16.221	1729	Base imponible antes de rebaja por incentivo al ahorro (art. 14 letra E) LIR) y/o por pago de IDPC voluntario (art. 14 letra A) N°6 LIR y art. 42° transitorio Ley N° 21.210) o pérdida tributaria	109.856.660
1818	Existencias, insumos y servicios del negocio adeudados en ejercicios anteriores y pagados en el ejercicio actual	5.000	1904	a) PPM arts. 84 letras a), c) , e), y h) y 14 D N° 3 letra (k) LIR y PPM royalty minero según art. 7 Ley N° 21.591	245.302

Folio N° 60774316

REMANENTE DE CREDITO

SALDO A FAVOR	85		+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87		=

IMPUESTO A PAGAR

Impuesto Adeudado	90	13.486.781	+
Reajuste art.72 LIR, código 305 %	39	161.841	+
TOTAL A PAGAR (CÓDIGOS 90 Y 39)	91	13.648.622	=

RECARGOS POR DECLARACION FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)

MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración Fuera de Plazo	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (códigos 91+92+93)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

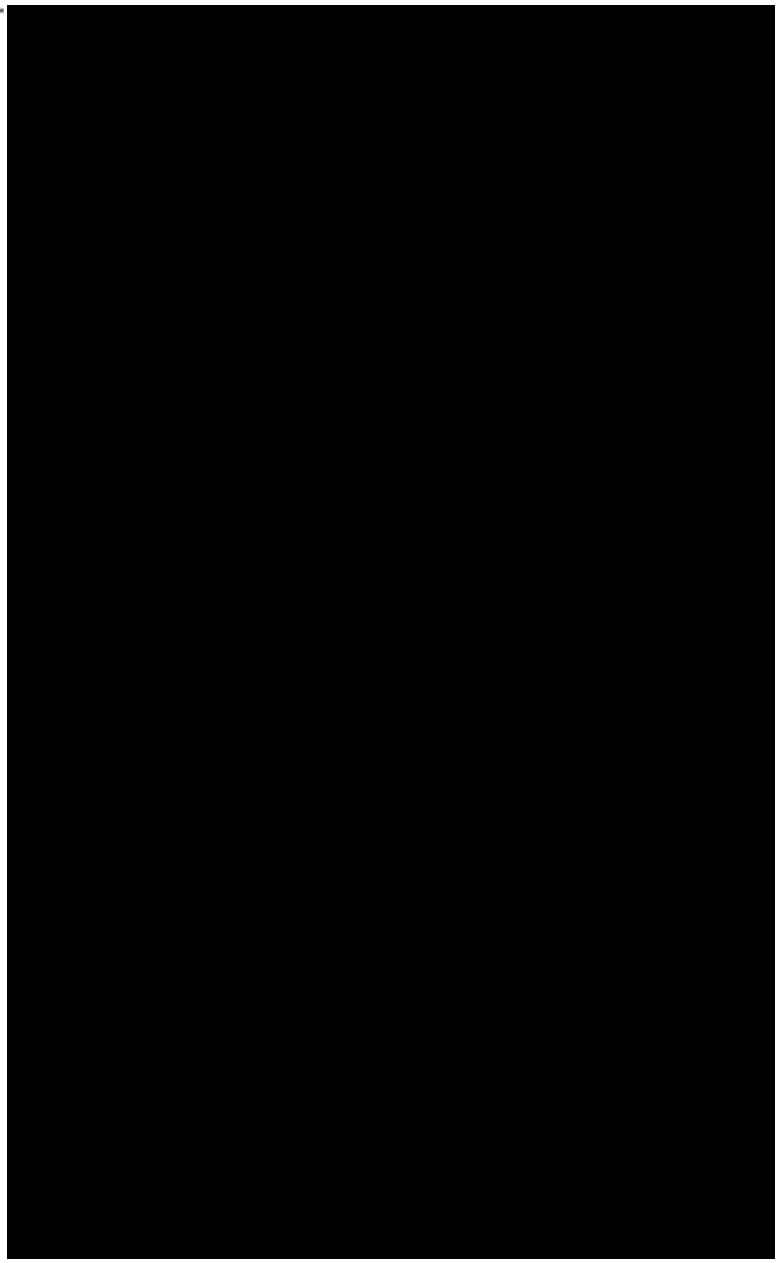

Certifico que la copia de este documento es fiel al original que tuvé a la vista.

Los Vilos, 11 SEP 2025

Notaria Pública
Los Vilos y Canela - Chile

S. CATALINA CALLEJAS EYZAGUIRRE
Notario Suplente
Notaría Los Vilos

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
ASESORIAS E INVERSIONES CANCHA RAYADA SPA

GLOSA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
ASESORIAS EN GESTION FINANCIERA , AGRICOLA Y ADMINISTRACION

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LT 7 MZ K PARQUE RESIDENC 27 MZ K REQUINOA

RUT
77028597-6

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

Nº SERIE [redacted]

FECHA EMISIÓN 24/06/2019

RUT USUARIO CÉDULA [redacted]

USUARIO CÉDULA HERNAN VIDAL GUZMAN

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 Nº 1 D.L. 825 Ley de IVA.